

Ministerio de Educación
Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos
CENMA 207 – SEDE SMATA

TPI	FEyC	2013
------------	-------------	-------------

TUTOR DOCENTE: ADOLFO STRUCK

ALUMNO:Fecha:../../...

ACTIVIDADES:

- 1) Teniendo en cuenta los elementos del estado explica ¿Por qué hay un conflicto de soberanía en las Islas Malvinas?
- 2) Define y ejemplifica los cuatro tipos de derechos establecidos en nuestra Constitución Nacional.
- 3) El artículo 14 bis establece derechos individuales y colectivos de los trabajadores. ¿Cuáles son?
- 4) ¿Quiénes ejercen (cargo y personas) los tres poderes del estado a nivel municipal?
- 5) Leé la siguiente noticia:

LA CORTE SUPREMA DISPUSO QUE SE RESUELVA EL TRASLADO DE PATRICIO FONTANET A PRISIÓN

Tras su condena a una pena de siete años, el cantante de Callejeros sigue internado en un neuropsiquiátrico. El Tribunal que condenó a Patricio Fontanet a siete años de prisión deberá resolver inmediatamente su traslado. Así lo dispuso la Corte Suprema de Justicia. En un fallo de dos carillas, los jueces Ricardo Lorenzetti, Carmen Argibay, Elena Highton de Nolasco y Enrique Petracchi resolvieron que el Tribunal Oral en lo Criminal 24 de la Capital Federal debe disponer sobre la situación de Fontanet.

Y por ello se estima que el cantante podría ir de inmediato a la cárcel, tras abandonar el centro psiquiátrico donde está desde diciembre pasado, cuando la Cámara Federal de Casación Penal lo condenó a siete años de prisión por homicidio culposo seguido de muerte con cohecho activo en calidad de partícipe.

Es que el último 4 de abril, el TOC 24 solicitó al Juzgado de Control de Séptima Nominación de la provincia de Córdoba la remisión y traslado de Fontanet a la cárcel de Ezeiza.

CROMAÑÓN Y LAS CONDENAS

El 30 de diciembre de 2004, 194 personas murieron en el boliche Cromañón, durante un recital de "Callejeros" en el que, desde el público, se encendieron bengalas, práctica habitual en sus shows.

En el juicio la mayor condena recayó en el gerenciador del boliche, Omar Chabán, además de otros responsables del local, de la policía y del Gobierno porteño, y se absolvió a los músicos.

A fines de diciembre la Sala III de Casación revisó las sentencias de todos y condenó a los músicos como responsables también de los homicidios.

Los miembros de la banda se pusieron a disposición de la Justicia, salvo Fontanet, quien apareció internado en el Sanatorio Morra de Córdoba por una crisis psiquiátrica, según dijeron sus defensores.

Pese a la orden del tribunal, el juez de Control 7 de Córdoba Esteban Díaz resolvió diferir el traslado del músico "hasta tanto el estado de salud mental no lo permita".

El juez afirmó que no pretendía "ejercer su competencia en lo que respecta al lugar y forma en la que debe ser cumplida la condena impuesta, sino, por el contrario, dar cumplimiento al exhorto de los magistrados requirentes de un modo que no ponga en riesgo la salud del condenado".

Se planteó un problema de competencia y elevó el caso a la Corte. La Procuración General dictaminó que dado que Fontanet "se encuentra a disposición del Tribunal Oral en lo Criminal 24 (...) corresponde a sus integrantes la apreciación del sentido de las recomendaciones médicas relevantes para resolver una cuestión que, en definitiva, resulta de su exclusiva competencia, esto es su traslado y el lugar de alojamiento".

Además, el Procurador Ezequiel Casal señaló que hasta ahora "sólo se cuenta con la opinión de un único psiquiatra forense de la provincia de Córdoba que afirmó que aunque Fontanet no tenga "impedimento físico", su traslado "e encuentra contraindicado desde el punto de vista psiquiátrico", señala la resolución.

- 6) Realiza el esquema del recorrido judicial de la causa de CROMAGNO – FONTANET.